



**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) PENAL DEL CIRCUITO
LEY 600 DE 2000**

**Calle 27 N° 6-48 Piso 4 Edificio TCI Bogotá D. C.
Teléfono 6013532666 -018000110184 Extensión 71901
Correo Electrónico: notifioit@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Radicado: Tutela N° 2023-00317
Accionante: Luz Myriam Sánchez Ramos.
Accionados: Unidad Administrativa Especial de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

Informe Secretarial: Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez informando que se recibió mediante correo electrónico de la Oficina de Apoyo Judicial, reparto de Acción de Tutela de primera instancia en la que actúa en calidad de accionante la señora **Luz Myriam Sánchez Ramos**, contra la Unidad Administrativa Especial de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, petición, al trabajo en condiciones dignas, acceso a la promoción dentro de la carrera administrativa; así como los principios de mérito, libre concurrencia, igualdad en el ingreso, transparencia, imparcialidad, confianza legítima y buena fe. Se radicó bajo el número 2023-00317. Sírvase Proveer.

DIEGO FERNANDO RUÍZ SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) PENAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Se indica que de acuerdo con la Ley 2213 de 2022 “*por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia*” y el acuerdo PCSJA22-11972 del treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), este Despacho continua ejerciendo sus actividades en la modalidad de alternancia y presencial en la sede del Juzgado y todos los asuntos se están tramitando por medio del correo electrónico institucional y publicación en la página web de la Rama Judicial en el espacio asignado para este Juzgado¹.

Atendiendo el informe secretarial, se dispone **AVOCAR** la acción de tutela promovida por la señora **Luz Myriam Sánchez Ramos**, contra la Unidad Administrativa Especial de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, petición, al trabajo en condiciones dignas, acceso a la promoción dentro de la carrera administrativa; así como los principios de mérito, libre concurrencia, igualdad en el ingreso, transparencia, imparcialidad, confianza legítima y buena fe.

En pro de salvaguardar los derechos fundamentales de terceros que se pueden ver conculcados con el trámite de la presente acción constitucional, se ordena de oficio vincular a la Comisión Nacional del Servicio Civil Proceso de selección 2238 de 2021, y a través de esta Institución a las siguientes personas: Antonio José Rada Alzate, Yamid Suarez García, Stella Puentes Quintero, Elvia Rosa Sanabria Mateus, Luz Stella Paternina Bohórquez, quienes integran la lista de elegibles creada mediante Resolución 964 del tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023), para el número de empleo 168612.

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-penal-del-circuito-de-bogota-ley-600-de-2000>



Se ordena correr traslado del escrito de Tutela y sus anexos a la entidad accionada y vinculadas para que en el término de **VEINTICUATRO (24) HORAS** manifiesten lo que estimen pertinente y aporten las pruebas que consideren necesarias.

Al momento de recibir la acción de tutela por reparto, casi en simultaneo se recibió solicitud de la accionante para que no se tuviera en cuenta este reparto², dado que, según ella, por error en la aplicación, la misma demanda de tutela ya había sido asignada al Juzgado Cuarenta (40) Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento. En virtud de esto, se le solicitó remitiera copia del acta de ese otro reparto³, la cual en efecto allegó.

Al confrontar las actas de reparto se advierte que la del Juzgado Cuarenta (40) Penal del Circuito con Funciones se emitió a las 9:52 de la mañana con secuencia 22965⁴ y la de este Juzgado a las 9:50 de la mañana con secuencia 22963⁵.

Es evidente que la primera autoridad a la que fue asignada la solicitud fue a este Juzgado, por tanto, de conformidad con las reglas de reparto previstas en el Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho", modificadas por el Decreto 1983 de 2017 "por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela", en consonancia con las dispuestas en el Decreto 333 de 2021 y los criterios contenidos en diferentes autos de la Corte Constitucional cuando se avizoran defectos en cuanto a la distribución de acciones de tutela, se dispone asumir el conocimiento de la acción de tutela, y por ende, negar la petición de la accionante.

En virtud de lo anterior, se deberá solicitar al Juzgado Cuarenta (40) Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento remita la actuación por ellos adelantada para ser unificada a este trámite.

Infórmese a las partes que de conformidad en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 291 del C.G.P. y 56, 197, 198 y 199 del C.P.A.C.A., las notificaciones se surtirán por correo electrónico, en el caso de las entidades públicas se hará a los correos oficiales o institucionales.

De igual forma, indíqueseles a las partes que pueden hacer seguimiento de las actuaciones que se adelanten por medio de solicitudes de información al correo electrónico institucional del Despacho y en la página web de la Rama Judicial en el espacio determinado para este Juzgado⁶.

Comuníquese y Cúmplase.


YESSICA ARTEAGA SIERRA
Juez

2 Expediente digital/constitucional/0001 tutelas primera/2023/2023-00317/C01 1ra instancia/0001 tutela/0004 accionante desiste tutela x doble reparto.

3 Expediente digital/constitucional/0001 tutelas primera/2023/2023-00317/C01 1ra instancia/0001 tutela/0005 correo accionante remita acta reparto J40 Pcto Conocimiento.pdf.

4 Expediente digital/constitucional/0001 tutelas primera/2023/2023-00317/C01 1ra instancia/0001 tutela/0006 Acta reparto J40 Pcto conocimiento.pdf.

5 Expediente digital/constitucional/0001 tutelas primera/2023/2023-00317/C01 1ra instancia/0002 tramite/0002 Acta reparto.pdf.

6 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-penal-del-circuito-de-bogota-ley-600-de-2000/54>